



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 2 - 28013

Tfno: 914930617

Fax: 914930590

47005970

NIG: 28.079.00.2-2015/0068449

Procedimiento: Concurso Abreviado 274/2015

Sección 1ª

Concurzado:: OLIPASAN SL



(01) 30595810552

not.ificada
15-09-16

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ QUE LA DICTA: Dª. OLGA MARTIN ALONSO

Lugar: MADRID

Fecha: dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Habiendo presentado escrito e informe la administración concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LC, acuerdo:

- 1.- Unir el informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos, a las presentes actuaciones.
- 2.- Comunicar la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la Secretaría del Juzgado.
- 3.- Anunciar la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOE toda vez que el Registro Público Concursal no ha entrado en funcionamiento, y así mismo en el Tablón de Anuncios del Juzgado.
- 4.- Poder impugnar las partes personadas el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la notificación a que se refiere el artículo 96.1 de la LC, a cuyo fin podrá obtener copia a su costa y para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el artículo 95.2 LC, que así se hará saber en el edicto que se publique.
- 5.- Significar que la impugnación del inventario podrá consistir en la solicitud de la inclusión o de la exclusión de bienes o derechos, o del aumento o disminución del avalúo de los incluidos y la impugnación de la lista de acreedores podrá referirse a la inclusión o a la exclusión de créditos, así como a la cuantía o a la clasificación de los reconocidos, y en el caso del concurso abreviado se sustanciará conforme a lo previsto en el artículo 191.4 en relación con el artículo 194.4 ambos de la LC .
- 6.- Poner en conocimiento del deudor y de los acreedores personados que el plazo de presentación de las propuestas ordinarias de convenio en el procedimiento abreviado finalizará en todo caso cinco días después de la notificación de la presente resolución



Madrid

transcurrido el cuál sin que se hubiera presentado propuesta de convenio alguna se abrirá de inmediato por el secretario judicial la fase de liquidación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER cuenta 4661, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Letrada de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.